



RESOLUCIÓN de fecha **03 FEB. 2010** de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, de un puesto de trabajo de la escala Básica Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, denominación Gestor Administrativo.

El Reglamento de Régimen General del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión de 3 de mayo de 2006, y modificado en sesión de fecha 06/04/2009, regula en su artículo 18, la provisión de puestos de trabajo por Nombramiento provisional por mejora de empleo.

En virtud del Acuerdo de aprobación del proceso y baremo a regir en las convocatorias de mejora de empleo del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 26 de noviembre de 2007.

Existiendo un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad Miguel Hernández de Elche cuya provisión se hace necesaria en atención al interés público que esta universidad tiene encomendado.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2010 necesidades de servicio, según las funciones asignadas a dicho puesto, es por lo que este Rectorado resuelve convocar procedimiento de urgencia para la provisión mediante nombramiento provisional por mejora de empleo del puesto de trabajo cuyas condiciones, requisitos y, en su caso, méritos se especifican en el Anexo I y II a la presente Resolución con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández de Elche pertenecientes al subgrupo inferior al del puesto que consta en el Anexo I, que cumplan además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en posesión del título académico del nivel que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca el puesto o puestos de trabajo de que se traten, y ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Encontrarse en las situaciones administrativas de servicio activo, excedencia forzosa, expectativa de destino o excedencia por cuidado de hijos.

SEGUNDA.- INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y las mismas irán dirigidas a la Unidad de Personal de Administración y Servicios.

A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI, así como la documentación acreditativa de méritos a valorar.

Los datos de carácter personal aportados por los aspirantes quedarán incluidos en un fichero automatizado de esta Universidad, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos.



La Universidad Miguel Hernández de Elche informa asimismo, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, que prevé el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos; que deben ser ejercidos por escrito ante el Gerente de la Universidad.

TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición de la Comisión de Valoración encargada de resolverlo.

CUARTA.- RETRIBUCIONES Y DURACIÓN

Las retribuciones serán las correspondientes al del puesto de trabajo a desempeñar de forma temporal

A la persona adjudicataria se le hará un nombramiento provisional por mejora de empleo hasta que se provea reglamentariamente, se amortice el puesto referido o se modifiquen las circunstancias que dieron lugar al nombramiento, debiendo retornar el/la nombrado/a provisionalmente por mejora de empleo a su puesto de trabajo

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará mediante una prueba eliminatoria escrita y/o práctica, y la valoración de méritos.

La prueba eliminatoria consistirá en la resolución de dos supuestos teórico-prácticos, con preguntas de respuesta corta, relacionados con las materias que figuran en anexo I.

Para la ejecución de la prueba se establecerán los materiales, medios e instrucciones que se consideren adecuados para llevarla a cabo.

La calificación será de 0 a 20 Puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 Puntos.

Tras la realización de esta prueba, la Comisión de Valoración, hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado, con la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de carácter eliminatorio.

SEXTA: VALORACION DE MERITOS.

Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria. La valoración de los méritos para la adjudicación mediante nombramiento provisional por mejora de empleo del puesto, se efectuará de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo II de la Convocatoria.

La puntuación mínima requerida para la adjudicación del mismo es la que consta en el anexo II de la presente Convocatoria.

SEPTIMA: ADJUDICACIÓN

El orden de prioridad para la adjudicación provisional del puesto al personal funcionario, vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo especificado en el Anexo II.



Los casos de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración en primer lugar, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la Universidad Miguel Hernández de Elche y si persistiese se realizará un sorteo público.

OCTAVA: COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración hará público en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche el resultado de la valoración de los méritos alegados y la propuesta provisional para el nombramiento provisional por mejora de empleo, reflejándose en una relación comprensiva de la totalidad del personal participante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la obtenida en cada uno de los apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo improrrogable de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4 /1999, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y formulará la propuesta definitiva para el nombramiento provisional por mejora de empleo, remitiéndola al Rector para su nombramiento provisional mediante resolución motivada, que será publicada en los tablones de anuncios oficiales de esta Universidad.

El plazo de toma de posesión del destino mediante nombramiento provisional por mejora de empleo será a los tres días hábiles siguientes al de la resolución del Rector por la que se publican los nombramientos provisionales por mejora de empleo.

NOVENA.- A la funcionaria o funcionario que sean nombrados provisionalmente por mejora de empleo se les reservará, durante el tiempo del desempeño temporal, el puesto de trabajo del que, en su caso fueren titulares, considerándoseles como de servicio activo en el grupo de titulación al que pertenece.

DECIMA.- CONSULTA DE LA PÁGINA WEB

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven que requieran publicación podrán ser consultados en la página Web de la Universidad Miguel Hernández de Elche cuya dirección es: <http://www.umh.es/rrhh>.

UNDECIMA.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse los recursos que procedan.

EL RECTOR

Fdo.: Prof. Jesús Rodríguez Marín



ANEXO I

GRUPO	C	SUBGRUPO	C1
PUESTO	55432 – GESTOR ADMINISTRATIVO		
DESTINO	SERVICIO DE CONTROL INTERNO.		
FUNCIONES	Las funciones generales establecidas para los Grupos C, Subgrupos C1 (Gestores/Especialistas), en Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno reunido en fecha 1 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la Normativa sobre la Evaluación del Desempeño para el Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, relacionadas con la actividad desarrollada en el Servicio, que se detallan a continuación: ✚ Controlar la gestión económica-financiera de la Universidad. ✚ Preparar las auditorías externas para entidades públicas, en cuanto a: ○ Gestión Presupuestaria. ○ Estado de Ingresos. ○ Estado de Gastos: personal e inversiones. ○ Acuerdos de Investigación y Proyectos. ○ Acuerdos Órganos Rectores de la Universidad. ○ Aspectos de Carácter Patrimonial. ○ Inventario de Bienes. ○ Aspectos de Carácter General. ✚ Fiscalizar aquellos expedientes de contratación de obras, servicios y suministro que marque la normativa vigente. ✚ Fiscalizar los Acuerdos de Investigación. ✚ Gestionar la información y documentación económica y presupuestaria del Servicio		
MATERIAS ESPECÍFICAS	✚ Real Decreto 725/1989, de 16 junio; Regula los anticipos de Caja fija, ✚ Orden de 26 julio 1989, que desarrolla la normativa que regula los anticipos de caja fija. ✚ Real Decreto 1469/2001, de 27 diciembre, Modifica determinados límites del sistema de anticipo de caja fija. ✚ Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones ✚ La preparación de los contratos. El control de la contratación ✚ Ley Orgánica de Universidades: Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas ✚ Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche: Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas ✚ Decreto 24/1997, de 11-2-1997 sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, y modificaciones operadas en dicha norma. ✚ Reglamento de Control Interno de la Universidad Miguel Hernández de Elche ✚ Normas de Ejecución y Funcionamiento Presupuesto para la anualidad 2010		
CURSOS IMPARTIDOS POR UMH	La Universidad Miguel Hernández	Legislación de carácter General	
	Actualización Legislativa	Legislación de carácter Universitario	
	Estatuto Básico del Empleado Público	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas	
	Ley Orgánica de Universidades	Estatutos UMH	
	Calidad en Universidades	La Gestión de Proyectos I+D/ Gestión de actividades I+D	
	Ley General de Subvenciones y su Reglamento		



ANEXO II

BAREMO

1. Experiencia Profesional.: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

a) Se valorará 0,166 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria.

b) Se valorará 0,083 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche, en puestos con distintas funciones a las de la plaza convocada, y en las distintas universidades de la Comunidad Valenciana o en cualquiera de las administraciones públicas distintas a la anterior, en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

Se considerará acreditada esta experiencia si se aporta certificado emitido por esta Administración al respecto, o por otra Institución, en donde se hagan constar las funciones desempeñadas.

2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos impartidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche a partir de la anualidad 2000, u otra administración, todos ellos relacionados con el perfil del puesto, homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo el aspirante acreditar tal extremo, con arreglo a la siguiente escala:

1. Más de 50 horas: 1,50 puntos
2. De 30 a 49 horas: 1 punto
3. De 15 a 29 horas: 0,50 puntos

En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del plan de estudios del Centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo, y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan. Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado, cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca. Los cursos impartidos por esta Universidad, relacionados con el perfil del puesto, que podrán ser objeto de valoración, son los que se relacionan para cada puesto, en el Anexo I de la presente Convocatoria.

3. Titulaciones Académicas:

Se valorará cualquier otra titulación académica de igual o superior nivel al exigido para pertenecer al grupo objeto de la plaza, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 0,5 puntos. A estos efectos se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

4. Idiomas:

Por cada curso completo superado de Idioma Comunitario en la Escuela Oficial de Idiomas 0,10 puntos. De la misma forma, podrán valorarse por el Tribunal las certificaciones



equivalentes emitidas por entidades académicas de reconocido prestigio. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

5. Conocimientos de valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento Oral: 0,50 puntos

Grado Elemental: 1 puntos

Grado Medio o Superior: 1,25 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

6. Entrevista personal

La valoración de la entrevista personal será de hasta un máximo de 2 puntos.

En la entrevista personal se comprobarán y valorarán los conocimientos de los aspirantes en relación al puesto de trabajo convocado, así como la aptitud, eficacia y experiencia profesional de los mismos, la capacidad de iniciativa, productividad y nivel de responsabilidad, así como cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 9 PUNTOS.



Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo

DATOS PERSONALES:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Categoría	Grupo	Titulación académica

EXPONE

Que habiéndose publicado convocatoria de procedimiento de urgencia para la provisión, mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, mediante resolución de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de referencia _____, de fecha _____

SOLICITA

Participar en la convocatoria para el puesto siguiente.

Nº Puesto

Denominación	del	Puesto

Utilizando en los ejercicios correspondientes la lengua señalada a continuación (marcar solo una opción)

☐ CASTELLANO

☐ VALENCIANO

A dichos efectos, adjunto a la presente documentación acreditativa de méritos conforme a baremo establecido en la convocatoria de referencia _____

En _____ a _____ de _____ 20 ____ .

Fdo.: _____

EXCMO. SR. RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.